

**PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN Y ALERTA DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR  
OZONO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES**

**Campaña 2018**

**1.-INTRODUCCIÓN:**

En cumplimiento del **R.D. 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire** en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno, monóxido de carbono y ozono, y la **Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008 relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa**, se establece un protocolo de información a la población en Móstoles con arreglo a los siguientes **OBJETIVOS:**

- Informar sobre la calidad del aire de la ciudad conforme a las mediciones efectuadas en la Estación de Control de la Contaminación Atmosférica de Móstoles **NIVEL (0)** de **PREAVISO**, es decir el que se considera **no peligroso** para la salud humana y medio ambiental.
- Informar de las superaciones de ozono del **NIVEL (1)** de **AVISO (valor superior a 180 µg/m<sup>3</sup>, en valor medio horario)** a la población más afectada en cuanto a problemática de salud ya que puede tener efectos en población de riesgo.
- Informar de las superaciones de ozono del **NIVEL (2)** de **ALERTA (valor superior a 240 µg/m<sup>3</sup>, en valor medio horario)** a la población en general para tomar las debidas precauciones con el fin de preservar la salud pública y el medio ambiente.

**2.-FASES DEL PROTOCOLO:**

**2.1.-Periodo de actuación:**

Comienza el 21 de junio y finaliza el 15 de septiembre.

## 2.2.-Niveles del protocolo:

### .-Nivel (0)

La Concejalía de Medio Ambiente suministrará regularmente, a través de la página web municipal, información de los datos de concentración de los parámetros considerados.

### .-Nivel (1)

Cuando Policía Municipal reciba el e-mail procedente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, comunicando que se han alcanzado las concentraciones de ozono correspondientes al nivel de **AVISO a la POBLACIÓN**, Policía Municipal llamará al Gabinete de Prensa para que se informe a la población de riesgo sobre las medidas preventivas recomendadas.

El Gabinete de Prensa será quien comunique el inicio y el final del episodio de ozono a través de los canales municipales:

- .-Puntos de Información de Calle (PIC).
- .-Página WEB municipal.
- .-Redes sociales municipales (facebook y twitter).
- .-Notas de prensa y avisos a medios locales (radio y periódicos digitales e impresos).
- .-Departamentos del Ayuntamiento implicados en la toma de medidas que establece este Protocolo.

### .-Nivel (2)

Cuando en el e-mail recibido de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio se indique que se han alcanzado las **concentraciones de niveles de ozono correspondientes a ALERTA a la POBLACION** se actuará igual que en el caso anterior, pero **añadiendo**:

- .-Aviso en parques municipales, por parte de policía municipal, a través de la megafonía de sus vehículos.
- .-Instalaciones deportivas municipales, incluidas las piscinas, a través de su megafonía.
- .-Además, la Comunidad de Madrid pondrá en marcha los dispositivos pertinentes recogidos en los Decretos correspondientes.

### 2.3.-Recomendaciones de actuación según niveles:

#### .-Recomendaciones Nivel (1)

**Población Afectada:** Sólo grupos de riesgo (niños, ancianos, personas con problemas cardio-respiratorios y personas que realicen actividades físicas prolongadas al aire libre).

**Síntomas:** Irritación de los ojos, tos, dolor de cabeza, disminución de la función pulmonar (de forma limitada y transitoria).

**Recomendaciones:** No permanecer al aire libre ni hacer esfuerzos prolongados al sol y evitar el contacto con alérgenos (polvo, polen, animales).

#### .-Recomendaciones Nivel (2)

**Población Afectada:** toda la población.

**Síntomas:** Irritación de los ojos, tos, dolor de cabeza, inflamaciones pulmonares que afecten de forma importante a la función respiratoria.


**Recomendaciones:** No salir a la calle salvo en caso de urgencia, en caso necesario utilizar el transporte público, mantener las viviendas con las ventanas cerradas, no realizar ejercicio físico y deportivo continuado hasta que pase nivel (2), en caso necesario se realizarán cortes y desvíos de tráfico en los puntos más conflictivos.

### 3.-MEDIDAS PREVENTIVAS PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN.

- Reducir el uso del vehículo privado a favor de otras formas de transporte más ecológicas.
- Utilizar preferentemente medios de transporte públicos y bicicleta.
- Fomentar comportamientos que impliquen un menor gasto de combustible.
- Planificar correctamente los desplazamientos.
- Realizar un correcto mantenimiento del vehículo.
- Evitar el uso de vehículos muy contaminantes en zonas urbanas (4x4, etc.).
- Respecto a la vegetación, se recomienda no regar los cultivos y plantas a plena luz del día o al atardecer, cuando los niveles de ozono son más elevados.
- Evitar el repostaje del vehículo a plena luz del día o al atardecer.
- En casa y en lugar de trabajo: ahorrar toda la energía posible, mejorar el aislamiento térmico de la vivienda, disminuir el uso de productos de limpieza, pinturas y barnices que contengan disolventes; depositar los envases o resto de disolventes en los puntos limpios fijos o móviles (en la web municipal encontrará las direcciones).

Fdo.: Alicia G. Crespo  
Técnico Superior del Área de Medio Ambiente

En Mostoles, a 21 de mayo de 2018

**AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**  
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de 3 páginas numeradas a la 3 y rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario que suscribe, ha sido aprobado por resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 29.04.2018

Móstoles, 29.04.2018  
El Concejal Secretario